BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXI
APARECE LOS DIAS HABILES
EDICION DE 11 PAGINAS

Salta, 26 de enero de 1990

Correo Argentino — SALTA

FRANQUEO A PAGAR
CUENTA Nº 21
Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340333

N°. 13.364

Tirada de 300 ejemplares

HORARIO
Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 12 horas

C.P.N. HERNAN HIPOLITO CORNEJO
Gobernador

Dr. ARTURO EDUARDO AGUILAR
Ministro de Gobierno

Dr. ANTONIO CASABELLA ESPELTA
Secretario de Estado de Gobierno

Cont. OSCAR SALVATIERRA
Ministro de Economía

Ing. JOSE ANTONIO VILLARIÑO
Ministro de Bienestar Social

Dr. ALFREDO ELIO QUERIO
Ministro de Salud Pública

Sra. MARIA ESTER ALTUBE DE PEROTTA
Ministro de Educación

Dirección y Administración: ZUVIRIA Nº 490
Tel. 214780 - 4400 - SALTA - Director: ARMANDO TROYANO

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682|81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar, la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES Resolución Nº 573/89

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente (p. c/palabra)
—Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas, de socorros mutuos, etc.)	₳ 1.000	₳ 10
—Convocatorias Asambleas Profesionales	₳ 2.500	₳ 10
—Convocatorias Asambleas Comerciales	₳ 3.000	₳ 10
—Avisos Comerciales	₳ 4.000	₳ 10
—Avisos Administrativos	₳ 4.000	₳ 10
—Edictos de Minas	₳ 3.000	₳ 10
—Edictos Concesión de Agua Pública	₳ 3.000	₳ 10
—Edictos Judiciales	₳ 1.500	₳ 10
—Remates Inmuebles y Automotores	₳ 3.000	₳ 10
—Remates Varios	₳ 2.000	₳ 10
—Posesión Veinteñal	₳ 4.000	₳ 10
—Edictos Sucesorios	₳ 1.500	₳ 10
—BALANCES		
—Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ pág. ..	₳ 15.000	
—Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 página ..	₳ 18.000	
—Más un adicional en concepto de prueba	₳ 7.000	

II - SUSCRIPCIONES

—Anual	₳ 18.000
—Semestral	₳ 14.000
—Trimestral	₳ 9.800

III - EJEMPLARES

—Por ejemplar dentro del mes	₳ 200
—Atras. más de 2 meses y hasta 1 año	₳ 500
—Atrasado más de un año	₳ 900
—Separata	₳ 1.000

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

—Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

—Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

—Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, ₳, ½, ℓ, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

M.S.P. Nº 2196 del 27-12-89 — Programa de Apoyo de Salud año 1990. Aprueba. .. 237
M.B.S. Nº 2210 del 27-12-89 — "Comité Ejecutivo del XI Campeonato Mundial Masculino de Básquetbol 1990. Aprueba convenio. 238

DECRETOS SINTETIZADOS

M.E. Nº 2197 del 27-12-89 — Contratación de Publicidad. 239
M.E. Nº 2198 del 27-12-89 — Contratación de Publicidad. 240
S.G.G. Nº 2199 del 27-12-89 — Contratación de Publicidad. 240
S.G.G. Nº 2200 del 27-12-89 — Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Exclusiva. Inclúyase. 241
S.G.G. Nº 2201 del 27-12 89 — Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Semi-exclusiva. Autoriza. 241

Pág.

M.S.P. Nº 2208 del 27-12-89 — Afectación de Personal. 241
M.B.S. Nº 2209 del 27-12-89 — Régimen de Trabajo con Dedicación Exclusiva Prorrógase. 241
S.G.G. Nº 2211 del 27-12-89 — Afectación de Personal. 241

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 77781 — Gas del Estado. Nº 11.104. 242
Nº 77763 — Y.P.F. - Vespucio - Nº 60-OS/2044/90 242
Nº 77761 — Y.P.F. - Vespucio - Nº 60-OS/2060/89 242
Nº 77756 — Y.P.F. - Vespucio - Nº 60-OS/2081/90 242
Nº 77757 — Gas del Estado - Nº 11.102 242

LICITACION PRIVADA

Nº 77783 — Hospital Quirúrg. Móvil 141 - Hosp. Militar Salta. Nº 19/89. 243

CONCURSOS PRIVADOS DE PRECIOS

Nº 77782 — Y.P.F. Vespucio. Nº 2688. 243

AVISOS ADMINISTRATIVOS

Nº 77785 — Municipalidad de San R.N. Orán. 243
Nº 77784 — Municipalidad de S.R.N. Orán. 243

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 77780 — Figueroa Peña, Fenelón Marcelo y otro -Expte. Nº B-08207/89. 244

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

Nº 77779 — Inmobiliaria Cervera S.A. 244

Sección GENERAL

ASAMBLEA

Nº 77778 — Sociedad de la Ciencia Cristiana de Salta - Para el 18-2-90. 244

RECAUDACION

Nº 77786 — Del día 25-1-90. 245

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 27 de diciembre de 1989

DECRETO Nº 2196

Ministerio de Salud Pública

Expediente Nº 10174/89 - código 121.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la aprobación del Programa de Apoyo en Salud (PAS), año 1990, y,

CONSIDERANDO:

Que el principal objetivo de dicho programa se orienta hacia la necesidad del desarrollo homogéneo del campo sanitario en la estructura federal del país, así como el apoyo a ciertas acciones de prioridad nacional, a la vez que se pretende una simplificación del trámite administrativo y de los mecanismos de control, generado por el conjunto de relaciones convenidas entre la Nación y las Provincias.

Que atento la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Programa de Apoyo en Salud (PAS). año 1990, que como Anexo forma parte del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Güerio - Argañaras - Aguilar.

Salta, 27 de diciembre de 1989

DECRETO Nº 2210

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el Convenio suscripto entre el Directorio del Comité Ejecutivo del XI Campeonato Mundial Masculino de Básquetbol 1990 "Sociedad del Estado Cemba '90", en su carácter de titular de la organización del Campeonato Mundial Masculino de Básquetbol a realizarse en la República Argentina en el presente año y los representantes titulares de la Federación de Básquetbol de la Provincia y del Complejo Polideportivo Ciudad de Salta - C.O.P.E.C.S., y

CONSIDERANDO:

Que el referido convenio confirma la designación como Sub-Sede a la provincia de Salta para el desarrollo de la ronda reclasificatoria del Campeonato Mundial Masculino de Básquetbol '90 y determina los derechos y obligaciones que regirán desde su organización hasta la finalización del mismo.

Que el XI Campeonato Mundial Masculino de Básquetbol 1990 a realizarse en la República Argentina fue declarado de interés provincial por el Poder Ejecutivo mediante la sanción del Decreto Nº 1435 de fecha 3 de agosto de 1989, manifestando a través de dicho instrumento el interés de participar activamente en su organización, ya que la práctica del deporte del pueblo como su promoción y difusión al más alto nivel competitivo es y será la línea de acción de este Gobierno.

Que en consideración a lo requerido por las autoridades firmantes del convenio y por el representante del Poder Ejecutivo de la Provincia C.P.N. José Matías Jorge Díaz, Secretario de Estado de Seguridad Social, se dicta el presente acto administrativo a los fines de poner a disposición del Comité Ejecutivo - Salta, los recursos humanos, económicos y medios necesarios para el éxito de su gestión.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Convenio suscripto entre el Directorio del "Comité Ejecutivo del XI Campeonato Mundial Masculino de Básquetbol 1990 - Sociedad del Estado" - Cemba '90, el señor Presidente de la Federación Salteña de Básquetbol, el Presidente del Complejo Polideportivo Ciudad de Salta - C.O.P.E.C.S. y el representante del Superior Gobierno de la Provincia, que forma parte del presente decreto.

Art. 2º — Constitúyese un Comité de Honor del XI Campeonato Mundial Masculino de Básquetbol 1990 - Sub-Sede Salta, que estará integrado de la siguiente manera:

Presidente Honorario: Señor Gobernador de la Provincia, C.P.N. Hernán Hipólito Cornejo.

Secretario Coordinador: Señor Secretario de Estado de Seguridad Social, C.P. N. José Matías Jorge Díaz.

Vocales: Señor Vice Gobernador de la Provincia, Dn. Pedro Máximo de los Ríos. Señor Vice Presidente 1º del Senado, doctor Julio Argentino San Millán. Señor Presidente de la Cámara de Diputados, Dn. Néstor Saravia. Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, doctor Roberto Castro. Señor Ministro de Bienestar Social (a designar). Señor Arzobispo de Salta Monseñor Moisés Julio Blanchoud. Señor Jefe de la Guarnición Ejército Salta, Coronel Francisco Sarmiento. Señor Intendente de la Ciudad de Salta, doctor Alberto Javier Alderete. Señor Diputado Nacional Dn. Normando

Arciénaga. Presidente de la Comisión de Acción Social, Salud y Deportes del Senado de la Provincia, doctor Antonio Lovaglio. Presidente de la Comisión de Acción Social, Salud y Deportes de la Cámara de Diputados de la Provincia, (a designar) y cuatro (4) integrantes del ex seleccionado Salteño Sub Campeón de 1935.

Art. 3º — Constitúyese el Comité Ejecutivo Sub Sede Salta del XI Campeonato Mundial Masculino de Básquetbol 1990 que estará integrado de la siguiente manera.

Presidente: Señor Francisco Redondo, Presidente de la Federación Salteña de Básquetbol.

Vice Presidente: Señor Bruno Carlos Celeste, Presidente del C.O.P.E.C.S.

Secretario Ejecutivo: Señor Oscar Córdoba, Director del C.O.P.E.C.S.

Coordinador General: Arquitecto Gerardo Gabriel Seijo, representante técnico ante el Cemba '90.

Gerente General: Señor Ricardo Zampini.

Del Comité Ejecutivo dependerán las siguientes Areas específicas:

Prensa, Propaganda y Difusión - Logística - Técnico Administrativo - Relaciones Públicas - Infraestructura - Comunicaciones - Seguridad - Legales.

El Comité Ejecutivo tendrá amplias facultades para la ejecución y administración de las responsabilidades determinadas en el Convenio suscripto y refrendado por el Poder Ejecutivo, como así también podrá convocar a agentes públicos para colaborar con dicho Comité.

Art. 4º — El Secretario Coordinador del Comité de Honor, representante del Poder Ejecutivo, señor Secretario de Estado de Seguridad Social, C.P.N. José Matías Jorge Díaz, seguirá el accionar del Comité Ejecutivo constituido por el artículo 3º del presente decreto en todo lo relacionado a la organización y ejecución del XI Campeonato Mundial Masculino de Básquetbol 1990, Sub Sede Salta.

Art. 5º — Todas las reparticiones de la Administración Pública Provincial centralizada, descentralizada, desconcentrada y autárquicas, como su personal jerárquico y de revista ordinaria, quedan obligados a prestar los servicios que les sea requerido por el Comité Ejecutivo, acordes en su naturaleza con las funciones que les sean propias.

Art. 6º — Invítase a la Municipalidad de la ciudad de Salta a adherirse al presente decreto, dictando una norma que posibilite la colaboración necesaria de su personal y medios para el éxito del evento a realizarse.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Aguilar - Díaz.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Economía - Decreto Nº 2197 - 27-12-89.

Artículo 1º — Apruébase y dése por autorizado, con encuadre del artículo 27, inciso q) de la Ley de Contabilidad, el contrato de publicidad referido a información sobre porcentajes diarios de conversión del Bono, durante el mes de setiembre de 1989, con Canal 11 T.V., Salta, por la suma de Australes Veinticinco millones cuatrocientos cuarenta y seis mil novecientos sesenta (A 25.446.960), debiendo la Secretaría de Estado de Prensa y Difusión tomar los recaudos necesarios para el cumplimiento del presente.

Art. 2º — Liquídese con intervención de Contaduría General de la Provincia y páguese por Tesorería General al Departamento Contable de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía la suma consignada en el artículo precedente, para que ésta, a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la efectivice a la Compañía de Radio y Televisión S.A. (Cortesa), en concepto de pago de la nombrada contratación.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1º y 2º del presente decreto, se

imputará a la partida de la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 01, Sección 4. Sector 1, Principal 3, Servicios del Presupuesto vigente.

CORNEJO - Salvatierra - Aguilar - Altuna.

M. de Economía - Decreto Nº 2198 - 27-12-89.

Artículo 1º — Apruébase y dése por autorizado, con encuadre en el artículo 27, inciso q), de la Ley de Contabilidad, el contrato de publicidad referido a información sobre porcentajes diarios de conversión del Bono, durante el mes de agosto de 1989, con Canal 11 T.V., Salta, por la suma de Australes Dieciocho millones ochocientos cuarenta y nueve mil seiscientos (₳ 18.849.600), debiendo la Secretaría de Estado de Prensa y Difusión tomar los recaudos necesarios para el cumplimiento del presente.

Art. 2º — Liquídese con intervención de Contaduría General de la Provincia y páguese por Tesorería General al Departamento Contable de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía, la suma consignada en el artículo precedente, para que ésta, a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la efectivice a la Compañía de Radio y Televisión S.A. (Cortesa), en concepto de pago de la nombrada contratación.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1º y 2º del presente decreto, se imputará a la partida de la jurisdicción 2, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 3, Servicios del Presupuesto vigente.

CORNEJO - Salvatierra - Aguilar - Altuna.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 2199 - 27-12-89 - Expte. Nº 05-23549/89.

Artículo 1º — Apruébase la contratación de espacios de publicidad realizada con Canal 11 T.V. Salta, por la suma de Australes Treinta y siete millones cuatrocientos un mil trescientos diez (₳ 37.401.310), en concepto de difusión televisual durante el mes de diciembre de 1989, del accionar del Gobierno en las áreas de Economía, Bienestar Social, Salud Pública y Gobernación.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia, liquídese y por Tesorería General páguese las sumas que se mencionan a continuación a cada Departamento Contable, a saber: Australes Ocho millones setecientos mil (₳ 8.700.000) al Ministerio de Salud Pública; Australes Ocho millones seiscientos cincuenta mil (₳ 8.650.000) al Ministerio de Economía; Australes Ocho millones setecientos mil (₳ 8.700.000) al Ministerio de Bienestar Social; y Australes Once millones trescientos cincuenta y un mil trescientos diez (₳ 11.351.310) a Gobernación, para que éstos a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, hagan efectivas dichas sumas a la orden de Canal 11 T.V. Salta, en concepto de pago de las facturas correspondientes a la contratación de referencia.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse en el ejercicio 1989 vigente, de la siguiente forma:

Ministerio de Salud Pública: ₳ 8.700.000 (Australes Ocho millones setecientos mil), Jurisdicción 6, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 3, Parcial 6.

Ministerio de Economía: ₳ 8.650.000 (Australes Ocho millones seiscientos cincuenta mil), Carácter 1, Jurisdicción 02, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 3.

Ministerio de Bienestar Social: Australes Ocho millones setecientos mil (₳ 8.700.000), Jurisdicción 05, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 3, Parcial 5.

Secretaría General de la Gobernación: Australes Once millones trescientos cincuenta y un mil trescientos diez (₳ 11.351.310), Jurisdicción 1, Unidad de Organización 01, Carácter 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 3, Partida Parcial 06.

Art. 4º — La Secretaría de Estado de Prensa y Difusión deberá tomar los recaudos correspondientes para el cumplimiento del presente decreto y, además, cumplimentar con los requerimientos del Tribunal de Cuentas en su informe Nº 2109 de la Sala II de fecha 22 de diciem-

bre de 1989 (Fs. 13 Expte. Nº 05-23.549/89).

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 2200 - 27-12-89 - Expte. Nº 01-53945/89.

Artículo 1º — Inclúyase en el Régimen de Trabajo con dedicación Adicional Exclusiva, en un porcentaje del 60% a partir del día 7 de agosto del corriente año y por el término de cuatro (4) meses a a señora Irma López de Lucero, Categoría 23, Jefa del Departamento de Secretaría Administrativa de la Secretaría de Estado de Coordinación de la Secretaría Privada del Gobernador, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01, Unidad de Organización 01, Secretaría General de la Gobernación, Ejercicio vigente.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 2201 - 27-12-89 - Expte. Nº 04-11114/89.

Artículo 1º — Autorízase el reconocimiento y pago de la prestación de servicios en horario extraordinario bajo el Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Semi-exclusiva, a favor del señor Ricardo Aparicio, Categoría 21, dependiente de la Dirección General de Administración de Personal, con un porcentaje del 45%, por los meses de febrero, marzo y abril del corriente año, por los motivos expuestos en el considerando del presente.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01, Unidad de Organización 09, Dirección General de Administración de Personal, Ejercicio vigente.

M. de Salud Pública - Decreto Nº 2208 - 27-12-89.

Artículo 1º — A partir de la fecha de toma de posesión, autorízase la afectación de la señora Adriana Ester Aguilera de Amorelli, legajo Nº 81.228, agrupamiento A, subgrupo 2, categoría C, auxiliar administrativa del Hospital "San Bernardo", dependiente del Ministerio de Salud Pública, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, a prestar servicios en la Caja de Previsión Social, con funciones que le serán asignadas.

Art. 2º — Con igual vigencia, déjase sin efecto la afectación de la señora Adriana Ester Aguilera de Amorelli, legajo Nº 81.228, del Hospital "San Bernardo", dependiente del Ministerio de Salud Pública a la Cámara de Diputados, dispuesta por decreto Nº 192/88.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 2209 - 27-12-89.

Artículo 1º — Con vigencia al 2 de enero de 1990 y por el término de cuatro (4) meses, prorrógase la afectación al régimen de trabajo con dedicación exclusiva, con un porcentaje del ochenta por ciento (80%) sobre la categoría de revista, de la doctora Olga Haydée Durand, legajo Nº 27.753, área E, nivel 4, rango único, asesora auxiliar de la Caja de Previsión Social afectada a la Secretaría Privada del Ministerio de Bienestar Social, de conformidad con las disposiciones establecidas en el decreto Nº 659/79 y sus modificatorios.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 2211 - 28-12-89.

Artículo 1º — Aféctase a partir del 1 de diciembre de 1989, al señor Raúl Humberto Martínez, D.N.I. Nº 13.118.627, agente dependiente del Ministerio de Bienestar Social a la vicepresidencia 1ª de la Cámara de Senadores, en las condiciones consignadas en los considerandos.

Art. 2º — El señor Raúl Humberto Martínez, percibirá como retribución la que le corresponde como empleado del Ministerio de Bienestar Social, más los adicionales y diferencias que le correspondan por la función y el cargo que desempeñe en la Cámara de Senadores.

Los anexos que forman parte de los decretos Nros. 2196 y 2210, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nº 77781 F. Nº 5680

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 11.104.

Objeto: Venta de 534 Tn. de chatarra ferrosa.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Isabel La Católica Nº 939. 1er. Piso, Capital Federal y/o Administración Buenos Aires Sur y La Pampa, calle Chiclana Nº 447/51, Bahía Blanca, Prov. de Buenos Aires y/o Administración Córdoba, calle Ituzaingó Nº 768-774, Prov. de Córdoba y/o Administración Cuyo, calle Las Tipas y Santiago del Estero, Godoy Cruz, Prov. de Mendoza, y/o Administración La Plata, calle 56 Nº 535, La Plata, Prov. de Buenos Aires, y/o Administración Litoral, calle Gral. Mitre Nº 621, Rosario, Prov. de Santa Fe, y/o Administración Mar del Plata, calle San Martín Nº 2583, 10º Piso, Mar del Plata, Prov. de Buenos Aires y/o Administración Neuquén, Río Negro, calle Córdoba Nº 121, Neuquén, Prov. de Neuquén, y/o Administración Salta, calle España Nº 763, Salta, Prov. de Salta, y/o Administración Sur, calle San Martín Nº 263, Comodoro Rivadavia o Sucursal Río Gallegos, calle J.A. Roca Nº 1142, Río Gallegos, Prov. de Santa Cruz y/o Administración Tucumán, calle San Martín esq. Muñecas, 4º Piso, San Miguel de Tucumán de 07,30 a 12,30 horas.

Valor del pliego: ₳ 3.200 (australes tres mil doscientos).

Lugar de presentación de las ofertas: Isabel la Católica Nº 936 Planta Baja, Capital Federal.

Apertura: Isabel La Católica Nº 936, Planta Baja, Capital Federal. Día 16 de febrero de 1990, a horas 09,00.

Imp. ₳ 6.000.- e) 26 y 29-1-90

O. P. Nº 77763 F. Nº 5675

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.
Administración del Norte - Dpto. Contrataciones
Edif. Nº 336 - Tel. 0875 -2 1297 - C. P. 4563
CAMPAM. VESPUCIO - PCIA. DE SALTA

Llámase a Licitación Nº 60-OS/2044/90, s/ servicio de transporte de personal del Departamento Operaciones a Baterías Cuchara y Tranquitas (Salta).

Consultas, compra y retiro de pliegos y presentación de ofertas: Dpto. Contrataciones, Edificio Nº 336, Teléf. 0875 - 21297, Campamento Vespucio.

Fecha vencimiento presentación ofertas y apertura de las mismas: 6 de febrero de 1990, horas 8.30. Precio del Pliego: ₳ 30.000.

Valor al cobro ₳ 24.000.- e) 24-1 al 2-2 90

O. P. Nº 77761 F. Nº 5674

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.
Administración del Norte - Dpto. Contrataciones
Edif. Nº 336 - Tel. 0875 - 21297 - C. P. 4563
CAMPAM. VESPUCIO - PCIA. DE SALTA

Llámase a Licitación Nº 60-OS/2060/89, s/ servicio de mantenimiento y reparación de equipos refrigeradores en Destilería Campo Durán y Barrio Destilería Aguaray (Salta).

Consultas, compras y retiros de pliegos y presentación de ofertas: Dpto. Contrataciones, Edificio Nº 336, Tel. 0875 - 21297, Campamento Vespucio.

Fecha vencimiento presentación ofertas y apertura de las mismas: 7 de febrero de 1990, horas 8.30. Precio del pliego: ₳ 10.000.

Valor al cobro ₳ 24.000.- e) 23-1 al 1-2-90

O. P. Nº 77756 F. Nº 5672

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.
Administración del Norte - Dpto. Contrataciones
Edif. Nº 336 - Tel. 0875 - 21297 - C. P. 4563
CAMPAM. VESPUCIO - PCIA. DE SALTA

Llámase a Licitación Nº 60-OS/2081/90 s/ servicios auxiliares de soldadura y mantenimiento de instalaciones industriales en zona norte.

Consultas, compras y retiros de pliegos y presentación de ofertas: Dpto. Contrataciones, Edificio Nº 336, Tel. 0875 - 21297, Campamento Vespucio.

Fecha vencimiento presentación ofertas y apertura de las mismas: 5 de febrero de 1990, horas 8.30. Precio del pliego: ₳ 25.000.-

Valor al cobro ₳ 24.000.- e) 23-1 al 1-2-90

O.P. Nº 77.757 F. Nº 5.673

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 11.102

Objeto (Venta de vehículos varios por disminución de flota).

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Isabel La Católica Nº 939, 1er. Piso, Capital Federal de 7,30 a 12,30 Hs.

Valor del pliego: ₳ 30.000.

Lugar de presentación de las ofertas: Isabel La Católica 936 Planta Baja, Capital Federal.

Apertura: Isabel La Católica Nº 936 Planta Baja, Capital Federal, 7 de febrero de 1990, 9 Hs.

V. al cobro ₳ 24.000 e) 22 al 31-1-90

LICITACION PRIVADA

O.P. Nº 77783 F. Nº 49261

EJERCITO ARGENTINO

Estado Mayor General del Ejército

Hospital Quirúrgico Móvil 141 - Hospital Militar Salta

Licitación Privada Nº 19/89.

Consulta del expediente. 08,00 a 13,00 horas. Lunes a viernes, en Hospital Quirúrgico Móvil 141, HM Salta, Avda. Arenales s/nº Salta (Sección Finanzas).

Preadjudicatario: Mazden SRL, calle 94 (ex Ombú) Nº 5271, Villa J.M. Pueyrredón, San Martín, Pcia. de Buenos Aires, C.P. Nº 1650.

Renglón preadjudicado: 01.

Precio total: ₳ 670.000,00 (australes seiscientos setenta mil).

Cantidad de publicaciones: 1. Fecha de publicación: 26 de enero de 1990.

Jorge Andrés León, Teniente Intendencia, Jefe Ser. F.N. e NT., Hosp. Quir. Mov. 141 HM Salta.

Imp. ₳ 3.000.- e) 26-1-90

CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS

O.P. Nº 77782 F. Nº 5681

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES S.E.

Adm. del Norte - División Proveeduría C.P. 4563 - Camp. Vespucio (Salta)

Llámase a Concurso Privado de Precios Nº 2688 s/Selección de mercaderías del rubro medias en general para la temporada escolar año 1990.

Lugar retiro y/o consulta de pliegos para proveedores registrados en Proveeduría: Proveeduría Y.P.F. Campamento Vespucio (Salta).

Lugar de presentación de las ofertas: Idem.

Vencimiento recepción oferta día: 05-02-90, horas 08,50.

Lugar apertura: Proveeduría Y.P.F. Campamento Vespucio (Salta) día: 05-02-90, horas 09,00.

V. al cobro ₳ 6.000.- e) 26 y 29-1-90

AVISOS ADMINISTRATIVOS

O.P. Nº 77785 F. Nº 5683

La Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, intima al señor o señores representantes de la Sucesión Serrey y/o Sucesores de Serrey y/o propietarios de un inmueble ubicado en esta ciudad individualizado como: Matrícula 2068, Manzana 1, de la Sección 9ª, formado por la parcela Unica, a presentarse en un plazo de quince días hábiles en horario de atención al público, y paguen la deuda mantenida con este municipio, con más sus intereses y recargos bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

Eliseo Barbera, Intendente Municipal

V. al cobro ₳ 9.000.- e) 26 al 30-1-90

OP. Nº 77784 F. Nº 5682

La Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán intima al señor Ricardo Esteban Ortíz y/o sus representantes legales y/o propietarios de un inmueble ubicado en esta ciudad, individualizado como: Matrícula 2058, Manzana o Chacra —2—, de la Sección 9, formado por los lotes 1, 2, 3, 4, 5 y 6, a presentarse en un plazo de quince días hábiles en horario de atención al público y paguen la deuda mantenida con este municipio, con más sus intereses y recargos, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

Eliseo Barberá, Intendente Municipal

V. al cobro ₳ 9.000.- e) 26 al 30-1-90

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 77780 F. Nº 49260

El doctor Federico Augusto Cortés, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 5ta. Nominación, Secretaría del doctor Ricardo H. Barbarán, en los autos: "Figueroa Peña, Fenelón Marcelo; Figueroa Peña. Oscar Alejandro S/Sucesorio Expte. Nº B-08207/89, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes para que dentro del plazo de 30 días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.

Publicación tres días Boletín Oficial y diario El Tribuno. Habilítase la feria judicial a tal efecto. Salta, 26 de diciembre de 1989.

de 1989. Dr. Ricardo H. Barbarán, Secretario.

Imp. ₳ 4.500.- e) 26 al 30-1-90

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. Nº 77779 F. Nº 49255

Transferencia de Fondo de Comercio

INMOBLIARIA CERVERA S. A.

Inmobiliaria Cervera, dedicada a la compra, venta, construcción de inmuebles y servicios locativos, con domicilio en calle Santiago del Estero Nº 99, Salta, capital; cuyo propietario es el señor Néstor Virgilio Cervera, DNI Nº 8.178.162; ha decidido transformarse en Inmobiliaria Cervera S. A., cuyos accionistas son:

Néstor Virgilio Cervera, D.N.I. número 8.178.162; Olga Azucena Zurita, L.C. Nº 6.172.670; Oscar Alfredo Reynoso, D. N.I. Nº 8.576.534; Enrique Adrián Livelli, DNI Nº 14.302.831; Néstor Roberto Cervera, DNI Nº 21.634.730 y René Roque Barrera, DNI Nº 12.048.786; con igual domicilio y objeto social. Oposiciones: Juan Martín Leguizamón Nº 291, Salta.

Imp. ₳ 20.000.- e) 26-1 al 1-2-90

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O.P. Nº 77778 F. Nº 49259

SOCIEDAD DE LA CIENCIA

CRISTIANA DE SALTA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a socios para esta asamblea a celebrarse el día dieciocho de febrero próximo a horas 11,00 en Laprida 216 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance e inventario del ejercicio 1989.
2º Nombramiento de nueva comisión directiva, órgano de fiscalización y dos socios para la firma del acta.

Federico Amado
Presidente

Imp. ₳ 1.000.- e) 26-1-90

RECAUDACION

O.P. Nº 77.786

Saldo anterior	₳	925.946
Recaudación del día 25-1-90	₳	299.895
TOTAL	₳	1.225.841